

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de octubre de 1980.-

Visto el presente expediente N° 253.781/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- facturas que han caído en "Ejercicios Vencidos",

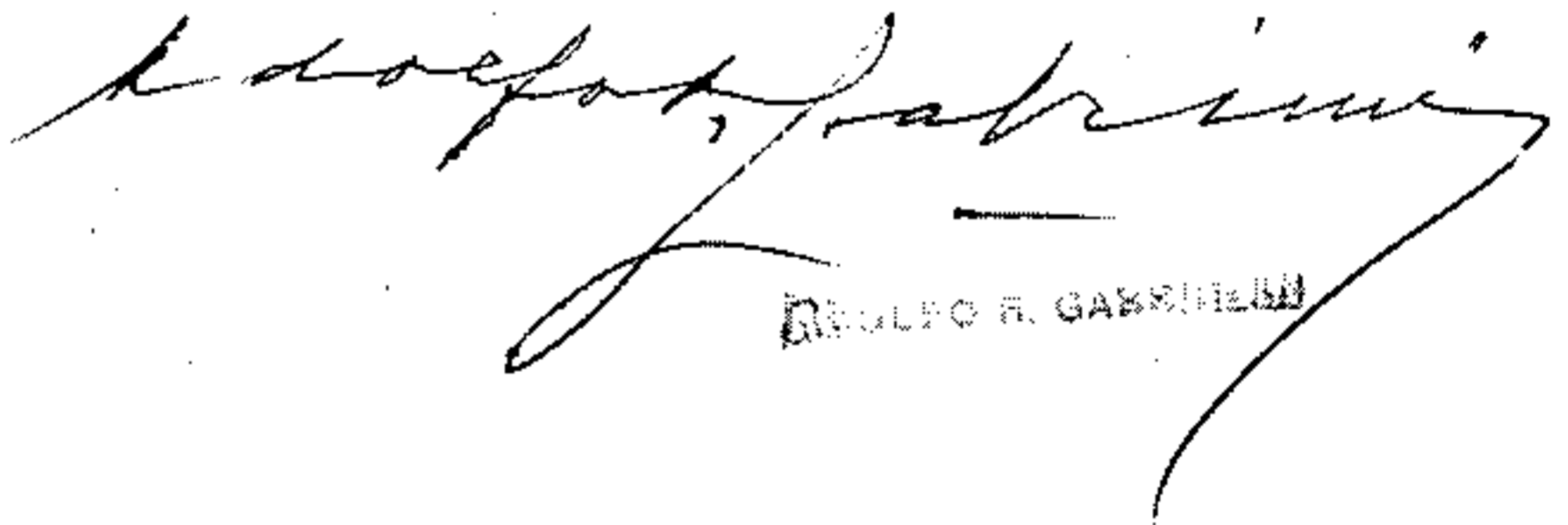
SE RESUELVE

1°) Declarar de "legítimo abono" la deuda // consignada en el informe obrante a fs. 67 de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS. DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES // (\$ 285.903.-).-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvanse, a sus efectos.-

b.m.


RODOLFO R. GARRINELLA